

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-MPP

Puno, 19 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Setiembre de 2018, Hoja de Coordinación N° 0126-2018-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N° 337-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

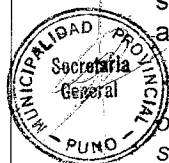
Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).*

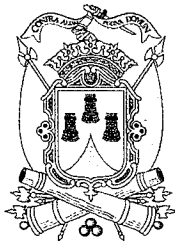
Que, el artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.*

Que, el artículo 3° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte – Ley N°28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos; la educación física, la recreación, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0126-2018-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que crea la mesa de concertación del deporte en la Provincia de Puno, adjuntando el informe de diagnóstico N°01-SGDPECD-2018.

Que, mediante Opinión Legal N° 337-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye considerando viable la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Mesa de Concertación del Deporte en la Provincia de Puno, por lo que deberá pasar al Pleno de Concejo Municipal conforme lo establecido en el artículo 9° inciso 8) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-MPP

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo por mayoría dictó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA QUE CREA LA MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE PUNO

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, la MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE PUNO, como un espacio de gestión concertada, diálogo y participación para el desarrollo local, a fin de aunar esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en la Provincia, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

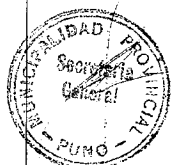
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal fomenta la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte – Instituto Peruano del Deporte.

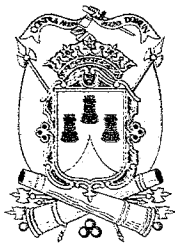
ARTÍCULO TERCERO.- La MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE PUNO, tiene las siguientes finalidades:

- Promover y fomentar los programas municipales y nacionales a favor del Deporte.
- Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel nacional.
- Fomentar actividades de manifestación deportiva.
- Implementar programas deportivos a favor de las poblaciones vulnerables, salvaguardando la inclusión social.
- Garantizar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Formulación, implementación y ejecución de los proyectos deportivos municipales.
- Ejecutar una coordinación multisectorial entre el gobierno local y los sectores públicos, nacionales e internacionales en función a la promoción del deporte.
- Promover y fomentar los programas deportivos en las personas de la tercera edad.

ARTICULO CUARTO.- La Mesa de Concertación del Deporte en la Provincia de Puno, estará integrado por:

- El alcalde en presentación del gobierno local, quien lo preside.
- Un regidor(a) integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
- Sub Gerente de Promoción de Educación, Cultura y Deporte, quien se desempeñará como Secretario Técnico.
- Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana.
- Un representante del Instituto Peruano del Deporte.
- Un representante de las Organizaciones Deportivas.
- Un representante de las Organizaciones Vecinales o Barriales.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-MPP

ARTICULO QUINTO.- La Mesa de Concertación del Deporte en la Provincia de Puno, sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, las cuales serán convocadas por el Presidente o Secretario Técnico.

ARTICULO SEXTO.- La Mesa de Concertación del Deporte en la Provincia de Puno, contará con un reglamento interno que será propuesto por la Presidencia, y que deberá ser aprobado por la Mesa de Concertación en pleno.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GDHPC
SGPSPC
SGPECP